

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 325

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROY. DE LEY S/DEVOLUCIÓN DE DIFERENCIA SALARIALES POR APLICACIÓN DEL ART. 10 DE LA LEY Nº 278 Y SE HUBIERAN ACOGIDO AL RETIRO VOLUNTARIO.

Entró en la Sesión 13/06/97

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº: _____



FUNDAMENTOS

Los fundamentos del presente Proyecto de Ley relacionado a DEVOLUCIÓN DE LOS HABERES DESCONTADOS A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA POR EFECTOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 278 que se hubieren acogido al régimen de Retiro Voluntario serán vertidos en Cámara.-

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



e.2.

325/97
G.T.B.
18/6/97


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

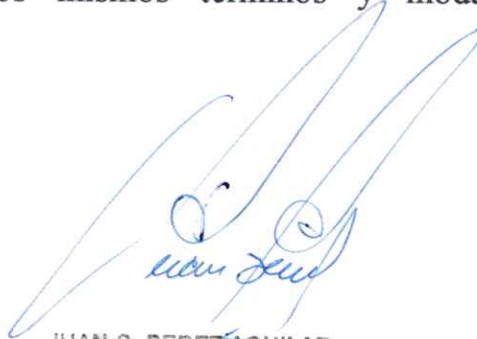
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

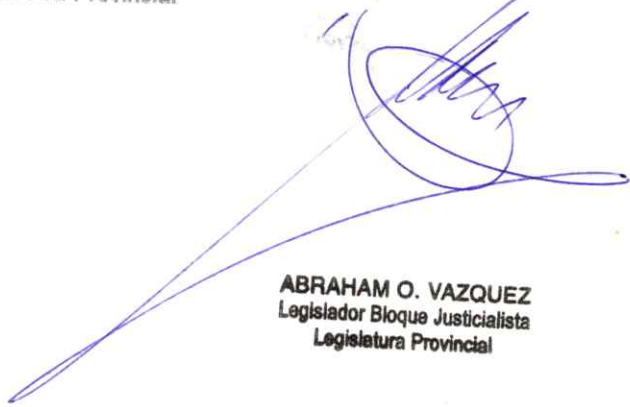
Art.1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá abonar las diferencias salariales a los agentes de la Administración Pública que se les hubiere realizado el descuento establecido por el artículo N° 10 de la ley N° 278 y se hubieren acogido al Régimen de Retiro Voluntario.

Art. 2°.- El referido pago deberá formularse dentro de los 15 días de promulgada la presente y en los mismos términos y modalidades establecidos en la Ley N° 353.-

Art.3°.- DE FORMA.


DR. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA


JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial